

SANCIONES**ANUNCIO**

2570

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa José María Vera Vera, con último domicilio en calle Extramuros de Lardero, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Obstrucción número 223/82 de fecha 2-7-82 cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que ha comprobado que se infringe el artículo 14 g) del Reglamento de la Inspección de Trabajo, del Decreto 2.122/1971 de 23 de julio, por no presentar en la Oficina Delegada de esta Inspección, su documentación laboral, no obstante, el requerimiento que se le hizo. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Veinticinco mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. dos. del Decreto 799/71 de 3 de abril, calificando la falta como muy grave en su grado máximo".

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el art. 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Logroño, 6 de septiembre de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

2610

ANUNCIO

2569

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa Francisco Sánchez Miranda, con último domicilio en calle Gonzalo de Berceo, 21 de Logroño, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Obstrucción número 243/82 de fecha 9-7-82, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que ha comprobado que se infringe el artículo 14 g) del Reglamento de la Inspección de Trabajo, del Decreto 2.122/1971 de 23 de julio, por no presentar en la Oficina Delegada de esta Inspección, su documentación laboral, no obstante, el requerimiento que se le hizo. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Veinticinco mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. dos. del Decreto 799/71 de 3 de abril, calificando la falta como muy grave en su grado máximo".

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el art. 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Logroño, 6 de septiembre de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

2609

ANUNCIO

2568

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa Jesús Ochoa Malumbres, con último domicilio en calle General Yagüe, 42 de Logroño, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Obstrucción número 227/82 de fecha 2-7-82, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que ha comprobado que se infringe el artículo 14 g) del Reglamento de la Inspección de Trabajo, del Decreto 2.122/1971 de 23 de julio, por no presentar en la Oficina Delegada de esta Inspección, su documentación laboral, no obstante, el requerimiento que se le hizo. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Veinticinco mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16. dos. del Decreto 799/71 de 3 de abril, calificando la falta como muy grave en su grado máximo".

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en relación con el art. 6 del Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero.

Logroño, 6 de septiembre de 1982.

El Jefe de la Inspección de Trabajo,

2608

III. Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO****EDICTO**

2581

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó prestar su aprobación a los siguientes expedientes:

1.—Presupuesto de Inversiones de 1982, por un importe de 961.969.052 pesetas.

2.—Número 1/1932 de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario de 1932 y que asciende a un importe de 26.438.934 pesetas.

Dichos expedientes con sus acuerdos, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Logroño, 10 de septiembre de 1982.

El Alcalde.

Miguel Angel Marin Castellanos

2622